



Radicado N°: 680014189001-2022-00033-00
Proceso: EJECUTIVO (SIN SENTENCIA)
Demandante: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
Demandados: LUIS CARLOS SILVA CARRILLO

Al despacho para proveer en relación con el trámite a seguir en este asunto.

Bucaramanga, 3 de octubre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, si bien ya se llevó a cabo el trámite de inclusión de este asunto y de los datos de las partes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advertido que no se han agotado en su integridad los trámites tendientes a notificar el auto de mandamiento ejecutivo al demandado, no se procederá a la designación de curador ad litem, hasta tanto se demuestre haber intentado notificar sin resultados positivos, al señor **Luis Carlos Silva Carrillo**, a través de los siguientes medios físicos y digitales (Archivos 01, 16 y 20):

- FINCA San José – Km20 vía San Alberto, municipio de San Alberto – Cesar. (Folio 2 – archivo 24)
- Correo electrónico: [mariac.castellanos2003@gmail](mailto:mariac.castellanos2003@gmail.com) (Archivo 16). Frente a este canal digital, vale recordar que el anterior trámite surtido a través de éste, no fue tenido en cuenta dada la derogatoria para ese entonces del Decreto 806 de 2020.
- Teléfonos 3163716802 y 3143673476, a través de la plataforma WhatsApp, de aparecer habilitada con esos números. En caso afirmativo, debe allegar la totalidad de soportes que permitan evidenciar el número al que se dirigieron los mensajes, su contenido y anexos, así como el recibo efectivo de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af840b3d0acc0200e1e9c39eea8061a5fb062fc798e6bc9d868cc27f5f48bf1**

Documento generado en 03/10/2022 08:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>